

26102 ORDEN de 2 de octubre de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Keler, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Keler, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 22 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), cambiada la denominación social por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1. Prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de julio de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Keler, S. A.», por Orden ministerial de 22 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), cambiada la denominación social por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25), para la importación de polietileno y polipropileno, y la exportación de sacos de estas materias.

2. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26103 CORRECCION de errores de la Orden de 12 de enero de 1977 por la que se autoriza a la firma «Aplicaciones del Acero Inoxidable, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, tubos, pletinas y perfiles de acero y la exportación de tanques y depósitos de acero.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo de 1977, páginas 6827 y 6828, se corrige en el sentido de que en su norma octava, párrafo segundo, donde dice: «No obstante, en el sistema de Reposición con franquicia arancelaria, las exportaciones...», debe decir: «No obstante, en el sistema de Reposición con franquicia arancelaria y de Devolución de derechos, las exportaciones...».

26104 RESOLUCION de la Secretaria de Estado de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a las obras «Guía Gastronómica de España» y «Guía Gastronómica de Madrid», publicadas por «Guías Gastronómicas Sol».

Vista la instancia presentada por don Gonzalo Alfonso Sol de Liaño, en representación de «Guías Gastronómicas Sol», solicitando se declaren «Libro de Interés Turístico» las obras «Guía Gastronómica de España» y «Guía Gastronómica de Madrid», y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden de 10 de julio de 1965 del extinguido Ministerio de Información y Turismo.

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a las obras anteriormente mencionadas.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—El Secretario de Estado de Turismo, Ignacio Aguirre Borrell.

26105 RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga la autorización-particular otorgada a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de excavadoras hidráulicas, de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 700 litros (P. A. 84.23-A).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 14 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), se concedieron a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.»; los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de excavadoras hidráulicas, de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 700 litros.

Subsistiendo las razones que motivaron la concesión de la citada autorización-particular y estando prevista la construcción de un mayor número de dichas excavadoras hidráulicas, se hace aconsejable ampliar su plazo de vigencia.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 13 de julio de 1978,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Se prorroga por un año, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 14 de mayo de 1976, otorgada a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de excavadoras hidráulicas, de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 700 litros.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Director general, José Ramón Bustelo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

26106 RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la Caja de Ahorros Popular de Valladolid.

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951 y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la Caja de Ahorros Popular de Valladolid:

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 7-D. E., de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con corresponsales en el exterior.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

Para codificación de sus operaciones le ha sido asignado el número 974.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Gobernador.

26107 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de octubre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	69,624	69,884
1 dólar canadiense	58,630	58,919
1 franco francés	16,445	16,526
1 libra esterlina	138,781	139,579
1 franco suizo	46,053	46,379
100 francos belgas	238,601	240,316
1 marco alemán	37,806	38,050
100 liras italianas	8,542	8,585
1 florin holandés	34,597	34,813
1 corona sueca	18,174	18,272
1 corona danesa	13,538	13,615
1 corona noruega	14,136	14,217
1 marco finlandés	17,684	17,795
100 chelines austriacos	514,589	520,357
100 escudos portugueses	154,720	155,991
100 yens japoneses	38,215	38,463

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.